

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Publicación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, relativo a la acreditación del Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario; identificada como INE/CG271/2020



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

7/oct/2020 PUBLICACIÓN de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, relativo a la acreditación del Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", en atención a la solicitud de acreditación presentada por dicho Instituto Político, así como en cumplimiento a la Resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificada como INE/CG271/2020.

CONTENIDO

RESUELVE 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 3
QUINTO..... 3
SEXTO 4
SÉPTIMO..... 4
OCTAVO..... 4
NOVENO 4
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

RESUELVE

PRIMERO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, es competente para conocer de la solicitud de acreditación del partido político nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", de conformidad con lo establecido en el considerando 1 de esta resolución.

SEGUNDO

Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado, determina procedente la acreditación del Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", ante el Consejo General de este Organismo Electoral, siempre y cuando cumpla con el resolutivo cuarto de este documento.

TERCERO

El partido político nacional denominado "Partido Encuentro Solidario" goza de los derechos y prerrogativas que establecen las disposiciones constitucionales y legales, y deberá dar cumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades como partido político con acreditación ante el Instituto Electoral del Estado en los términos de las disposiciones aplicables y el presente resolutivo.

CUARTO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, considera pertinente requerir al Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", a través de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo Electoral, por conducto de su representante legal, de conformidad con lo precisado en los considerandos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 de este instrumento; a fin de que dicha organización política dé cabal cumplimiento a la totalidad de los extremos normativos establecidos en el artículo 31 del Código, lo que deberá cumplir a más quince de octubre de dos mil veinte.

QUINTO

Regístrense en el archivo respectivo los documentos básicos del Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario".

SEXTO

En su oportunidad regístrese en el archivo respectivo a las y los integrantes del órgano directivo estatal del Partido Político Nacional denominado Partido Encuentro Solidario.

SÉPTIMO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo a efecto de que notifiquen la presente resolución, de acuerdo a lo indicado en el considerando 6 de la presente resolución.

OCTAVO

El presente fallo surte sus efectos al momento de su aprobación.

NOVENO

El Consejo General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 y 77 Bis del Código, faculta al Secretario Ejecutivo para que se provea lo necesario para la publicación de esta resolución, en el Periódico Oficial del Estado.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del PUBLICACIÓN de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, relativo a la acreditación del Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", en atención a la solicitud de acreditación presentada por dicho Instituto Político, así como en cumplimiento a la Resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificada como INE/CG271/2020; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 7 de octubre de 2020, Número 5, Tercera Sección, Tomo DXLVI).

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión especial de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte. El Consejero Presidente. **C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.